



MEMORANDO

PARA: **EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO**
Coordinador
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO**
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

ASUNTO: Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON **CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO** DECRETO 092 DE 2017

FECHA: enero 21 de 2022

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA **CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO** - DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es “AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “**FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA**”, en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su “identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización”. En particular, se dispone como obligación la de “(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas”, para “favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión”, así como para



La cultura
es de todos

Mincultura

“garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)”.

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del “Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el “Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura”, el cual desde su línea “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.

Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado “Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales”, por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.



La cultura
es de todos

Mincultura

Teniendo en cuenta que la Corporación Ciudadanos activos & Co tiene como parte de su objeto la formulación, gestión, dirección, seguimiento y evaluación de proyectos sociales y culturales; así como la dirección, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de actividades en innovación y emprendimiento, generando impacto en la sociedad a través de prácticas de innovación abierta en cooperación con empresa, academia, estado y sociedad; en procura del bienestar integral de las comunidades, con responsabilidad en la gestión social y el desarrollo integral los diferentes grupos poblacionales. La Corporación Ciudadanos activos & Co, da origen y crea el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” con el fin de promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquía.

Han diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquía, a través de un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto. Se ha recogido el corpus de información con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia, facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos. Se han establecido alianzas estratégicas en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares, apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios que abarca el proyecto.

Metodológica y técnicamente se ha venido consolidando de manera innovadora un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de maneta integral con la academia, las industrias creativas y culturales y al Gobierno.

Entre los servicios que presta la corporación que demuestran la idoneidad con la propuesta a ejecutar, se encuentran:

-Fomentar, promover, desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen local, regional y nacional, de tipo eventos, culturales, de turismo, empresariales y feriales; desarrollar actividades para la conservación del patrimonio artístico y cultural; desarrollar acciones que apunten al bienestar laboral, cultura organizacional, coaching, celebración de fechas especiales y demás actividades relacionadas con fortalecimiento del clima

	<p>organizacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural de conservación y uso sostenible de los recursos naturales; implementar, fomentar, gerencia programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo, turismo cultural; la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible. -Implementar estrategias pedagógicas para el desarrollo de capacidades y empoderamiento social a través del modelo de cooperación intersectorial entre los sectores público, privado y académico a nivel local, regional, nacional e internacional que contemple: fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad; promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, en cualquier campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud, adultos mayores y comunidad en general; desarrollar proyectos sobre talento humano; c talleres para la formación laboral; formación, capacitación y promoción en el desarrollo de proyectos de emprendimiento. -Logística. Organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades y organismos públicos y/o privados de carácter cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros; suministros y dotaciones de todo tipo; realizar eventos de tarima, conciertos, encuentros nacionales, fiestas, etc.; proveer suministros requeridos para las diferentes actividades que se realicen a nivel educativo, cultural, artístico y recreativo; servicios de logística de eventos; prestar servicios para el posicionamiento de marcas, productos o servicios a través de estrategias audiovisuales en los sectores de la educación, turismo y entretenimiento. <p>La realidad actual bien a demostrado que los desafíos sociales no pueden ser asumidos de manera absoluta por las administraciones y comunidades locales, se hace necesario un vínculo fuerte y eficiente entre las administraciones públicas, organizaciones sociales, la empresa y la sociedad a lo largo y ancho del mundo para afrontar las situaciones más desafiantes que se presentan en lo cotidiano de las complejas sociedades modernas. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) reafirman que hoy el mundo está más interconectado que nunca y para lograr el crecimiento y desarrollo sostenibles, es vital que se establezcan alianzas y coordinen acciones para la consecución de otros objetivos (ODS17). De allí que se hace necesario impulsar proyectos regionales que</p>
--	--

	<p>permitan por un lado optimizar recursos, fortalecer y potenciar las capacidades locales, tejer redes y sobre todo impulsar una cultura de la reconciliación a través de la cultura como motor de desarrollo y unidad sociocultural.</p> <p>Por otra parte, la Constitución Política de Colombia contiene diferentes artículos relacionados con la garantía de derechos culturales, dentro de los cuales se destacan: el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural (Art. 7); la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (Art. 8); la proscripción de las distintas formas de discriminación (Art. 13); el derecho fundamental de los niños y niñas a la educación y la cultura (Art. 44); El deber del Estado en la promoción y fomento al acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Art. 70); el fomento de la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales (Art. 71); y la protección del Estado al patrimonio cultural de la nación (Art. 72). En este orden de ideas, los diferentes municipios y departamentos de acuerdo con sus competencias deberán incluir acciones para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, apoyar la creación y producción artística y cultural, y fortalecer la institucionalidad y la participación ciudadana.</p> <p>A nivel departamental en el sector cultural, El Plan de Desarrollo de Risaralda 2020- 2023 “Risaralda Sentimiento de Todos” en el programa 14: “Turismo Competitivo en el Marco del Paisaje Cultural Cafetero De Colombia (PCCC)”, tiene como objetivo: Consolidar la competitividad turística e incluyente de Risaralda en el marco del PCCC, a través de una institucionalidad eficiente y efectiva que permita ser líderes en turismo sostenible e innovador. El Plan de Desarrollo de Caldas 2020-2023 “Primero la Gente” tiene como Línea estratégica 2. El Ambiente, tradición y cultura en la que se tiene como objetivo la Implementación de estrategias encaminadas a la identificación, valoración y conservación de manifestaciones y bienes de interés cultural, con el fin de preservar la identidad y la memoria del Departamento. El Plan de Desarrollo 2020-2023 del Quindío “Tú y Yo Somos Quindío” tiene como objetivo Conservar, revitalizar y promover el patrimonio cultural y articularlo al desarrollo regional y el Plan de Desarrollo de Antioquía 2020-2023 “Unidos por la Vida” en la línea estratégica 1, componente 4 “ANTIOQUIA UNIDA POR LA CREACIÓN Y LA CULTURA” se tiene por objetivo el disminuir la brecha en el acceso y garantía a los derechos culturales, como también a los procesos artísticos y patrimoniales del Departamento, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base y la generación de capacidades instaladas en el territorio, que permita ampliar la oferta en calidad, con énfasis</p>
--	--



La cultura
es de todos

Mincultura

formación, creación, circulación y participación; como también la dotación y protección de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales, para el beneficio de las subregiones de forma integral.

Otros aspectos legales relevantes en la garantía de los derechos culturales en Colombia se refieren a La Ley 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios. Además, el documento CONPES 3659 de 2010 “Política nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia”, considera que la producción de bienes y servicios cuyo origen es la creación y la cultura se sitúa hoy entre las principales fuentes de innovación e intercambio en el contexto global. El 25 de junio de 2011, la Unesco, declaró el territorio del Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Mundial, compuesto por seis zonas localizadas en 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda incluidas las zonas principales y la zona de amortiguamiento. El PCCC demostró un valor universal excepcional (VUE) que incorpora el esfuerzo humano y familiar, la cultura desarrollada en torno al café, el capital social generado por el gremio cafetero y la coexistencia entre tradición y tecnología.

Es así como, el proyecto “ FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” busca generar los espacios idóneos para la promoción cultural que faciliten la reactivación y visibilización de las industrias creativas y culturales del Eje Cafetero y Antioquia, por medio de una metodología que permitirá dejar capacidad instalada de autogestión en las comunidades beneficiadas, puesto que toma como base teórica el enfoque económico de Capacidades de Amartya Sen y Martha Nussbaum, lo cual permite a partir de la educación y lúdica experiencial favorecer la Capacidad de Agenciamiento Social en los individuos y las comunidades, facilitando de este modo que los participantes tomen conciencia de sus necesidades, incorporen nuevos conocimientos y entiendan nuevas maneras de mirar viejos conceptos o prácticas de cara a las causas subyacentes de sus problemáticas más arraigados. Por otro lado, el proyecto permitirá visibilizar ante el país la riqueza cultural de la región, generar compromiso y sentido de pertenencia por parte de la comunidad del Eje Cafetero y conectar a través de alianzas estratégicas diferentes sectores y organizaciones del país para un bienestar y desarrollo común.

En este orden de ideas y debido a la diversidad evidente de

	<p>manifestaciones culturales del Eje Cafetero y Antioquia, se considera pertinente que se destinen acciones que permitan fortalecer el sector en el marco de la apuesta del Gobierno Nacional por las industrias culturales y creativas en la llamada Política de Economía Naranja, pero también en la circulación de estas manifestaciones y la generación de espacios culturales artísticos, como ese elemento que permite cohesionar a las comunidades y generar valor como región cafetera. Es así como el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” es la propuesta idónea para propiciar escenarios que permitan la integración de la industria cultural, promoviendo la reactivación económica y visibilizando todo el potencial de la región a nivel nacional e internacional.</p> <p>El Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” consiste en generar los espacios idóneos para la promoción cultural que faciliten la reactivación y visibilización de las industrias creativas y culturales del Eje Cafetero y Antioquia, promoviendo la oferta cultural de la región y la formación en emprendimiento, innovación y economías creativas para así generar otras oportunidades a los ciudadanos. De este modo favorecer la transformación del tejido social de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia, en búsqueda de construir una ciudadanía resiliente y comprometida con el desarrollo cultural, social y económico sostenible.</p> <p>La metodología empleada en el proyecto, ha sido concebida desde un enfoque diferencial, la complementariedad desde la integración social, cultural, económica y académica de otras áreas de conocimiento, permite que los departamentos pensados como HUB CULTURAL de económica naranja, lo que sumado a las prácticas de innovación abierta implementadas por las corporación, propicia la interfaz entre oferta y demanda de bienes y servicios sociales, artísticos, gastronómicos y culturales de la región al mundo. El proyecto se desarrollará en tres fases estratégicas y etapas metodológicas por cada una de las actividades centrales conducentes al alcance de las metas:</p> <p>Fases estratégicas:</p> <p>Fase 1: “Planeando ando” lo que se conoce como alistamiento: aquí se avanza en todos los procesos de planificación, coordinación, establecimiento de alianzas, conformación de equipos, preparación de materiales y socialización del proyecto en cada una de las zonas priorizadas.</p> <p>Fase 2: “Manos a la obra”: se llevará a cabo la ejecución de las</p>
--	--

		<p>actividades centrales (Caracterización y Redacción del documento, festivales artísticos, Gastronómicos y turísticos y Workshops).</p> <p>Fase 3: “Como vamos” seguimiento y control es permanente de manera transversal e informe final.</p> <p>Conforme a las fases hemos proyectado el alcance de tres metas con sus respectivas actividades a seguir</p> <p>Meta 1. Construir un documento académico que dé cuenta del proceso de caracterización cultural del eje cafetero.</p> <p>Meta 2. Realizar cuatro (4) festivales artísticos, gastronómicos y turísticos. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía).</p> <p>Meta 3. Realizar cuatro (4) Workshops de autogestión para las organizaciones artísticas, culturales, gastronómicas y turísticas. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía).</p> <p>Se tiene el previsto el desarrollo de las siguientes actividades centrales los cuales determinan en gran medida los productos, metas e indicadores asociados al proyecto: Caracterización cultural del Eje Cafetero, Festivales Artísticos, Gastronómicos y turísticos y Workshops.</p> <p>Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que, con su ejecución, se promueve la reactivación económica y social, se fortalecen las expresiones culturales y patrimoniales y se convoca al intercambio cultural, al trabajo colaborativo y a la integración de la comunidad, en el marco de un fortalecimiento cultural que se construye desde las regiones como motores de desarrollo sostenible e incluyente.</p>								
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS									
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<p>Convenio de Asociación</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</p> <p>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:</p> <table border="1" data-bbox="472 1822 1490 1900"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93000000</td> <td>93140000</td> <td>93141700</td> <td>93141701</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93000000	93140000	93141700	93141701
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
93000000	93140000	93141700	93141701							



La cultura
es de todos

Mincultura

Programadores u otros			
Honorarios Investigadores	\$39.000.000	\$35.100.000	\$3.900.000
Honorarios Personal Técnico	\$30.000.000	\$27.000.000	\$3.000.000
Honorario Personal Logístico	\$56.250.000	\$50.400.000	\$5.850.000
Otros Especificar Honorarios revisor de estilo	\$2.250.000	\$2.250.000	\$0
Sub Total	\$429.833.000	\$386.850.000	\$42.983.000
Alquileres:			
Sonido, iluminación, equipos especializados	\$32.000.000	\$28.800.000	\$3.200.000
Tarimas y Sillas	\$24.000.000	\$21.600.000	\$2.400.000
Escenarios, salones, otros espacios	\$16.000.000	\$14.400.000	\$1.600.000
Vallas y Cerramientos	\$24.000.000	\$21.600.000	\$2.400.000
Baños Públicos	\$13.200.000	\$11.880.000	\$1.320.000
Pisos, carpas	\$8.600.000	\$7.200.000	\$1.400.000
Sub Total	\$117.800.000	\$105.480.000	\$12.320.000
Producción:			
Montajes de exposiciones, eventos u otros	\$5.400.000	\$5.400.000	\$0
Diseño y realización de escenografía	\$8.000.000	\$7.200.000	\$800.000
Otros Especificar Material POP y material para talleres	\$8.000.000	\$7.200.000	\$800.000
Sub Total	\$21.400.000	\$19.800.000	\$1.600.000
Transportes:			
Tiquetes aéreos	\$4.400.000	\$3.600.000	\$800.000
Transporte terrestre	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	\$3.600.000	\$3.600.000	\$0
Carga y Escenografía	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000
Sub Total	\$32.000.000	\$28.800.000	\$3.200.000
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
Hoteles y Alojamientos	\$15.000.000	\$13.500.000	\$1.500.000



La cultura
es de todos

Mincultura

		Alimentación	\$12.000.000	\$10.800.000	\$1.200.000	
		Viáticos	\$3.904.000	\$3.240.000	\$664.000	
		Hidratación, refrigerios	\$2.730.000	\$2.730.000	\$0	
		Sub Total	\$33.634.000	\$30.270.000	\$3.364.000	
		Difusión y Publicidad				
		Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	\$16.000.000	\$14.400.000	\$1.600.000	
		Pauta en medios	\$8.800.000	\$7.200.000	\$1.600.000	
		Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	\$7.200.000	\$7.200.000	\$0	
		Sub Total	\$32.000.000	\$28.800.000	\$3.200.000	
		SUB TOTAL		\$600.000.000	\$66.667.000	
		VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)			\$666.667.000	
		<p>Nota 1: Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Cultura en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.</p>				
2.4	OBLIGACIONES DE LA ESAL	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. - Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la</p>				



La cultura
es de todos

Mincultura

entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución de este. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.

		<p>1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. 2. Realizar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA de acuerdo con la propuesta presentada. 3. Construir un (1) documento académico que dé cuenta del proceso de caracterización cultural del Eje Cafetero. 4. Realizar cuatro (4) festivales artísticos, gastronómicos y turísticos. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía). 5. Realizar cuatro (4) Workshops de autogestión para las organizaciones artísticas, culturales, gastronómicas y turísticas. Uno (1) por departamento (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquía) 6. Realizar los montajes a que haya lugar. 7. Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar. 8. Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: <ol style="list-style-type: none"> a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente
--	--	---



La cultura
es de todos

Mincultura

link:

https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA). El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente link:https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).

9. Entregar un informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

		<p>10. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.</p> <p>11. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.</p> <p>EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.</p> <p>De acuerdo con la propuesta presentada, CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así:</p> <p>Directora: se encarga de organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento y desarrollo de la empresa fijando las políticas operativas, administrativas y de calidad con base en los lineamientos establecidos por la Asamblea General.</p> <p>Área Legal: Brinda asesoramiento en asuntos de carácter jurídico, legal y administrativo y disciplinario a la Fundación conforme a las consideraciones plasmadas en las normas rectoras y legales vigentes, así como elaborar los documentos y realizar las actividades de representación legal acordes con dicha asesoría.</p> <p>Secretaria: Se encarga de apoyar a la directora en la organización, dirección y coordinación del funcionamiento y desarrollo de la empresa, fijando las políticas operativas, administrativas y de calidad con base en los lineamientos establecidos por el Representante Legal y Asamblea General.</p> <p>Equipo de Apoyo: Equipo multidisciplinario en áreas de las ciencias económicas y administrativas, así como profesionales en ciencias humanas y sociales, en ciencias de la salud y demás personal en las diferentes áreas de la educación, cultura, artes y deporte recreacionales, y personal de apoyo logístico en general.</p>
3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTO S JURÍDICOS	<p>Decreto Nacional 092 de 2017</p> <p>Artículo 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p>



La cultura
es de todos

Mincultura

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Justificación de la modalidad: La celebración del convenio de asociación directo aplica por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio.
2. En lo particular al proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” por ser una iniciativa de la Corporación Ciudadanos Activos & Co, desde sus orígenes y creación, certificamos que somos los únicos que hemos diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquía. La Corporación ha venido construyendo la propuesta con un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto a desarrollar; gracias a la experiencia, se cuenta con el corpus de información lo suficientemente amplio con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia , facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos del proyecto y así lograr promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquía. Además, la organización suma para este proyecto los aliados estratégicos en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares, apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios.

Metodológica y técnicamente ha venido desarrollando de manera innovadora la propuesta bajo un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de maneta

		<p>integral incluyendo a la academia e investigación, a las industrias creativas y culturales y al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura.</p> <p>Es así como, el objeto social, la experiencia, las alianzas estratégicas, la metodología implementada y la capacidad del talento humano que tiene la Corporación Ciudadanos Activos & Co, permiten concluir que es la organización idónea y la única que ejecuta el proyecto.</p>
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	<p>La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:</p> <p>Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.</p>
5	EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio).</p> <p>El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.</p> <p>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas.</p>

	<p>Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.</p> <p>Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.</p> <p>El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse.</p> <p>Definiciones</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Matriz de Riesgos.</p>
--	---

		<p>Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.</p>
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Pago anticipado: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>d. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de Cultura y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE CULTURA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte</p>

		<p>de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</p> <p>El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.</p> <p>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
--	--	--

6.	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	
----	--	--

6.1	POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO	<p>Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="496 1402 1409 1879"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="496 1402 1409 1528">9.1. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:</td> </tr> <tr> <th data-bbox="496 1528 1125 1606">Tipo de población</th> <th data-bbox="1125 1528 1409 1606">Número o cantidad</th> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1606 1125 1728">a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)</td> <td data-bbox="1125 1606 1409 1728">16000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 1728 1125 1879">b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes</td> <td data-bbox="1125 1728 1409 1879">200</td> </tr> </table>	9.1. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:		Tipo de población	Número o cantidad	a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)	16000	b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes	200
9.1. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:										
Tipo de población	Número o cantidad									
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)	16000									
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes	200									

		c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	120	
		TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	16320	
7.	VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA			
7.1	VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	<p>Objeto Social</p> <p>El objeto social de CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO es:</p> <p>La corporación tiene como objeto la formulación, gestión, dirección, seguimiento y evaluación de proyectos sociales, deportivos, culturales y ambientales; así como la dirección, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento. generando impacto en la sociedad a través de prácticas de innovación abierta en cooperación con empresa, academia, estado y sociedad; en procura del bienestar integral de las comunidades, con responsabilidad en la gestión social y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, población vulnerable, minoritaria y lo en situación de discapacidad.</p>		
		<p>Estructura Organizacional mínima.</p> <p>La entidad certifica que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Reconocida Idoneidad</p> <p>Teniendo en cuenta que la Corporación Ciudadanos activos & Co tiene como parte de su objeto la formulación, gestión, dirección, seguimiento y evaluación de proyectos sociales y culturales; así como la dirección, participación, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de actividades en innovación y emprendimiento, generando impacto en la sociedad a través de prácticas de innovación abierta en cooperación con empresa, academia, estado y sociedad; en procura del bienestar integral de las</p>		

	<p>comunidades, con responsabilidad en la gestión social y el desarrollo integral los diferentes grupos poblacionales.</p> <p>La Corporación Ciudadanos activos & Co, da origen y crea el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUÍA” con el fin de promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquía.</p> <p>Han diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquía a, a través de un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto. Se ha recogido el corpus de información con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia, facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos. Se han establecido alianzas estratégicas en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares, apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios que abarca el proyecto.</p> <p>Metodológica y técnicamente se ha venido consolidando de manera innovadora un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de manera integral con la academia, las industrias creativas y culturales y al Gobierno. Entre los servicios que presta la corporación que demuestran la idoneidad con la propuesta a ejecutar, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomentar, promover, desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen local, regional y nacional, de tipo eventos, culturales, de turismo, empresariales y feriales; desarrollar actividades para la conservación del patrimonio artístico y cultural; desarrollar acciones que apunten al bienestar laboral, cultura organizacional, coaching, celebración de fechas especiales y demás actividades relacionadas con fortalecimiento del clima organizacional. -Promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural de conservación y uso sostenible de los recursos naturales; implementar, fomentar, gerencia programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo, turismo cultural; la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible. -Implementar estrategias pedagógicas para el desarrollo de capacidades y empoderamiento social a través del modelo de cooperación intersectorial entre los sectores público, privado y
--	---

	<p>académico a nivel local, regional, nacional e internacional que contemple: fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad; promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, en cualquier campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud, adultos mayores y comunidad en general; desarrollar proyectos sobre talento humano; c talleres para la formación laboral; formación, capacitación y promoción en el desarrollo de proyectos de emprendimiento.</p> <p>-Logística. Organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades y organismos públicos y/o privados de carácter cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos, entre otros; suministros y dotaciones de todo tipo; realizar eventos de tarima, conciertos, encuentros nacionales, fiestas, etc.; proveer suministros requeridos para las diferentes actividades que se realicen a nivel educativo, cultural, artístico y recreativo; servicios de logística de eventos; prestar servicios para el posicionamiento de marcas, productos o servicios a través de estrategias audiovisuales en los sectores de la educación, turismo y entretenimiento.</p> <p>Hoja de Vida de la Entidad: La corporación Ciudadanos activos ha venido desarrollando varios proyectos desde el 2019:</p> <p>1- Nombre: Participado en el desarrollo y ejecución del proyecto “Fortaleciendo y generando cultura activa en el municipio de PEREIRA”, -Empresa: CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO -Descripción: Participación en el desarrollo y ejecución del proyecto, -Año: 2019 -Valor del contrato: \$88.000.000 M/C,</p> <p>Nombre: Realización de un concierto con el artista Javier Vásquez y Los Traviesos en el marco del "Festival por la Vida" -Empresa: Fondo mixto de promoción de la cultura y las artes del Valle del Cauca -No de convenio: -Descripción: A través de la música la Secretaría de Cultura de Cali busca aumentar la inmunización de la población por medio de un concierto, el cual Ciudadanos Activos apoya con dos artistas para el fomento de la participación ciudadana en actos culturales y de salud. -Año: 2021 -Vigencia: Vigente -Valor del contrato: 134.470.000</p>
--	---

	<p>Nombre: Realización de tres eventos de tres eventos deportivos de nuevas tendencias de la actividad física en el marco cultural de las Fiestas de la Cosecha. -Empresa: Alcaldía de Pereira -No de convenio: 4748 -Descripción: En el marco de las fiestas de cosecha de Pereira se realiza un evento de CrossFit en el cual se convoca a los diferentes boxes de la ciudad para participar en una competencia. Previamente se realizó dos eventos de exhibición y participación de los usuarios de la vía activa, con el fin de que las personas conozcan los beneficios de esta nueva tendencia de actividad física. -Año: 2021 -Vigencia: 1 mes -Valor del contrato: \$ 23.427.000</p> <p>Nombre: Apoyo para la ejecución de actividades cultura, deporte y recreación desarrolladas por la organización. -Empresa: FUCAR S.A.S -Descripción: Se ejecuto la implementación del programa bienestar social, estímulos e incentivos del Centro de Diagnostico Automotor. Integración de bienvenida de la navidad a los funcionarios y familia del área metropolitana centro occidente Talleres sobre imaginarios colectivos en el marco de los JDN 2023. -Año: 2019 -Vigencia: Vigente -Valor del contrato: \$ 49.142.000</p> <p>Nombre: Apoyo Técnico y Logístico caminata 5k y carrera10k "Corre por tu felicidad" -Empresa: Corporación Para el desarrollo social y la calidad de vida Carrera -Descripción: En el marco de las Fiestas de la Cosecha se realiza la carrera 5k y 10 k "Corre por tu Felicidad" donde Ciudadanos Activos Ejecuto la logística, apoyo técnico y promocional con el fin de fomentar la práctica de actividad física en los ciudadanos. -Año: 2019 Vigencia: 1 mes -Valor del contrato: \$ 25.279.326</p> <p>6- Nombre: Coordinación y apoyo logístico en diferentes actividades culturales y recreativas -Empresa: Hogar geriátrico y del adulto mayor Juan Pablo II -Descripción: Se presta servicios de coordinación y logística en el desarrollo de eventos culturales, recreativos, capacitación y deportivos en el Hogar Juan Pablo II en pro de mejorar y mantener la calidad de vida de los adultos mayores, a través de actividades musicalizadas,</p>
--	---

		<p>festivales de juego, talleres de manualidades y danza, charla de prevención de enfermedades crónicas, entre otras. -Año: 2019 -Vigencia: Vigente -Valor del contrato: Actividad adonor</p> <p>7- Nombre: Operador Logístico -Empresa: Reto Fest Colombia -Descripción: Se presto los servicios como organizador logístico de la competencia nacional en crossfit para un total de 700 atletas y un aforo de 4.500 asistentes. -Año: 2019 -Vigencia: 3 meses -Valor del contrato: \$ 31.462.000</p> <p>8- Nombre: Operador Logístico -Empresa: Reto Fest Colombia -Descripción: Se presto los servicios como organizador logístico de la competencia nacional en crossfit para un total de 400 atletas y un aforo de 5000 asistentes. -Año: 2021 -Vigencia: 5 meses -Valor del contrato: \$ 46.500.000</p> <p>9- Nombre: Desarrollo integrado de un programa de prácticas universitarias -Empresa: Universidad Tecnológica de Pereira -Descripción: Ciudadanos Activos proporciona espacios de formación académica para los estudiantes de la Universidad, acorde a los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismo, donde desarrollan actividades en formulación de proyectos en innovación y tecnología, actividades para el adulto mayor, deportivas, recreativas y culturales. -Año: 2021 -Vigencia: Vigente -Valor del contrato: Actividad adonor</p> <p>10- Nombre: Fortalecimiento organizacional a nivel profesional, ambiental y social. -Empresa: Ecotienda móvil SAS -Descripción: Se realizan actividades de fortalecimiento del clima organizacional apoyo en el desarrollo de actividades de mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad. -Año: 2020 -Vigencia: Vigente -Valor del contrato: Actividad adonor</p>
--	--	--

		Es así como, el objeto social, la experiencia, las alianzas estratégicas, el desarrollo metodología implementado y la capacidad del talento humano que tiene la Corporación Ciudadanos Activos & Co, permiten concluir que es la organización idónea para la implantación del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUIÁ”.
7.2	JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA	<p>Teniendo en cuenta, que la CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO remitió su propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la Ministra de Cultura, se tomó la decisión de apoyarla, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es la única que puede ejecutar el objeto del convenio, por las siguientes razones:</p> <p>En lo particular al proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y DE ANTIOQUIÁ” por ser una iniciativa de la Corporación Ciudadanos Activos & Co, desde sus orígenes y creación, certificamos que somos los únicos que hemos diseñado y gestionado dicha propuesta pionera en el territorio del Eje Cafetero y Antioquia.</p> <p>La Corporación ha venido construyendo la propuesta con un equipo de trabajo conformado por expertos que tienen la concepción holística, integral y progresiva del proyecto a desarrollar; gracias a la experiencia, se cuenta con el corpus de información lo suficientemente amplio con enfoque diferencial sobre la región de Eje Cafetero y Antioquia , facilitando la formulación e implementación de estrategias efectivas de cara al cumplimiento de los objetivos del proyecto y así lograr promover las industrias creativas y culturales asociadas al Paisaje Cultural Cafetero en los Departamentos de Risaralda, Quindío, Manizales y Antioquia. Además, la organización suma para este proyecto los aliados estratégicos en diferentes sectores, áreas del conocimiento y lugares, apalancando y complementando las acciones que serán desarrolladas en cada uno de los territorios. Metodológica y técnicamente ha venido desarrollando de manera innovadora la propuesta bajo un modelo de Capacidad de Agencia social través de la cooperación triple hélice, esto hace que el proyecto sea formulado y ejecutado de manera integral incluyendo a la academia e investigación, a las industrias creativas y culturales y al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura.</p> <p>Es así como, el objeto social, la experiencia, las alianzas estratégicas, la metodología implementada y la capacidad del talento humano que tiene la Corporación Ciudadanos Activos & Co, permiten concluir que es la organización idónea y la única que ejecuta el proyecto.</p>
8.	EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
8.1	VALOR ESTIMADO DEL	El presupuesto oficial del Ministerio de Cultura para este Convenio es de SEISCIENTOS MILLONES PESOS (\$600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Este valor incluye todos los costos operacionales,

	<p>CONVENIO APORTE MINISTERIO</p>	<p>demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</p> <p>El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO, el cual cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 144222 del 25-01-2022 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura – Convenios Sector Privado por valor de \$600.000.000,00 (SEISCIENTOS MILLONES PESOS), expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.</p>
<p>8.2</p>	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>ENTREGA DE APORTES.</p> <p>El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hojas de vida del coordinador del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita. <p>Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este.</p> <p>Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.</p> <p>EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos</p>

		<p>casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p> <p>Para cada uno de los desembolsos, el MINISTERIO girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.</p> <p>Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsara la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente, debidamente suscrita.</p>
8.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2022, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p> <p>Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.</p>
9.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio es hasta el 30 de junio de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: PEREIRA - RISARALDA
9.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la coordinación del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural o quien esta delegue, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la

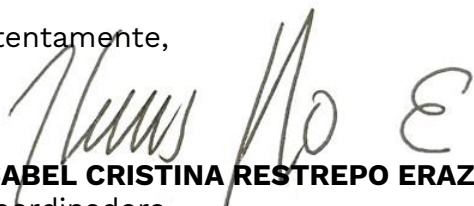
		<p>ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <p>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL</p> <p>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;</p> <p>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MINISTERIO.</p> <p>d) Levantar y firmar las actas respectivas.</p> <p>e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.</p> <p>f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</p> <p>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;</p> <p>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.</p> <p>i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</p>
9.4	COMITÉ OPERATIVO	No aplica

Se anexan los siguientes documentos:

1. CDP 144222 y EP, por valor de SEISCIENTOS MILLONES PESOS (\$600.000.000,00)
2. Matriz de riesgos
3. Propuesta
4. Certificado de Existencia y Representación Legal
5. Carta de exclusividad del proyecto
6. Certificado de cofinanciación
7. Autorización para contratar
8. Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales
9. Certificación bancaria
10. Rut de la Fundación
11. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

12. Certificación expedida por el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
13. Estatutos de la Entidad
14. Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
15. Certificación juramentada
16. Estado de situación financiera año 2020, debidamente certificados y dictaminados por el Revisor fiscal.
17. Protocolos de bioseguridad
18. Pantallazo Secop
19. Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal
20. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad

Atentamente,



ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO

Coordinadora

**GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Se adjunta: lo enunciado